



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2013	17	01	26	P 5525
------	----	----	----	--------



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
CORRAL & CUSOT CÍA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES

GUSTAVO RUBÉN CUSOT,

Y SRA. MÓNICA KARINA CARPIO YÉPEZ

A FAVOR DE LA SRTAS.

ANA MARÍA CORRAL CALDERÓN, Y

CARLA PAMELA TAFUR VIZCAÍNO

CUANTÍA: US. \$ 300,00

(DOS COPIAS)

NF

Ces. Ana María Corral Calderón

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **DOS (02) de OCTUBRE del dos mil TRECE**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen, los cónyuges, el señor Gustavo Rubén Cusot, y la señora Mónica Karina Carpio Yépez, quienes declara ser de estado civil casados, por sus propios derechos y por los que representa la sociedad conyugal formada entre sí; y, la

señorita Ana María Corral Calderón, quien declara ser de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y la señorita Carla Pamela Tafur Vizcaíno, quien declara ser de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Gustavo Rubén Cusot, que es de nacionalidad argentina, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO.-** Dígnese incorporar en su registro de escrituras públicas el contrato de cesión de participaciones sociales de la compañía **CORRAL & CUSOT CÍA. LTDA.**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren a otorgar la presente escritura, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges, el señor Gustavo Rubén Cusot, y la señora Mónica Karina Carpio Yépez, obrando por sus propios derechos y por los que representa la sociedad conyugal formada entre sí; y, por otra parte, como



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



cesionarios, la señorita Ana María Corral Calderón, de estado civil soltera; y la señorita Carla Pamela Tafur Vizcaíno, de estado civil soltera. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: a) La Compañía Corral & Cusot Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecinueve de agosto del dos mil nueve, ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diez de septiembre del mismo año. b) La Junta General de socios de Corral & Cusot Cía. Ltda., realizada el doce de septiembre del año dos mil trece, autorizó por unanimidad al socio Gustavo Rubén Cusot, ceder la totalidad de las participaciones que le pertenecen en la compañía, de la siguiente manera: cien participaciones a favor de la señorita Ana María Corral Calderón, y doscientas participaciones a favor de la señorita Carla Pamela Tafur Vizcaíno, conforme consta en acta que se agrega como habilitante. **TERCERA.- CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES: Con los antecedentes referidos en la cláusula anterior, el señor Gustavo Rubén Cusot, cede a perpetuidad a favor de la señorita Ana María Corral Calderón, cien participaciones sociales de un dólar de valor cada una, emitidas por la compañía CORRAL & CUSOT CÍA. LTDA., y todos los derechos accesorios a ellas, cesión que realiza por el precio de cien dólares, que el cedente declara recibir a su completa satisfacción; y así mismo el señor Gustavo Rubén Cusot, cede a perpetuidad a favor de la señorita Carla Pamela Tafur

Vizcaíno, doscientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una, emitidas por la compañía CORRAL & CUSOT CÍA. LTDA., y todos los derechos accesorios a ellas, cesión que realiza por el precio de doscientos dólares, que el cedente declara recibir a su completa satisfacción. **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** Los cesionarios aceptan la cesión de participaciones que se hace a su favor, y declaran que adquieren a su valor nominal las participaciones objeto de este contrato, así como los derechos accesorios a ellas. **QUINTA.- NOTIFICACIÓN:** Los comparecientes por el presente instrumento autorizan y disponen al Gerente General de la Compañía CORRAL & CUSOT CÍA. LTDA., para que registre la cesión de participaciones objeto de esta escritura, en el libro de participaciones y socios a su cargo, y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías una vez que se le presente una copia de esta escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, inscripción que se faculta gestionar a cualquiera de los cesionarios. **SEXTA.- RAZONES:** La cesión de participaciones contenida en la presente escritura pública, deberá anotarse al margen de la escritura de constitución de la compañía otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito, el diecinueve de agosto del dos mil nueve; diligencia que se autoriza gestionar a cualquiera de los cesionarios. **SÉPTIMA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente contrato es de trescientos dólares. **PETICIÓN FINAL:** El señor Notario se dignará agregar



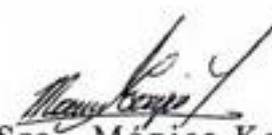
5-

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para asegurar la plena validez y eficacia del presente instrumento.-".- (firmado) Doctor Santiago Rodríguez Muñoz, con matrícula profesional número trece mil trescientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA; acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Gustavo Rubén Cusot
c.c. 1719409300


f) Sra. Mónica Karina Carpio Yépez
c.c. 170694742-9

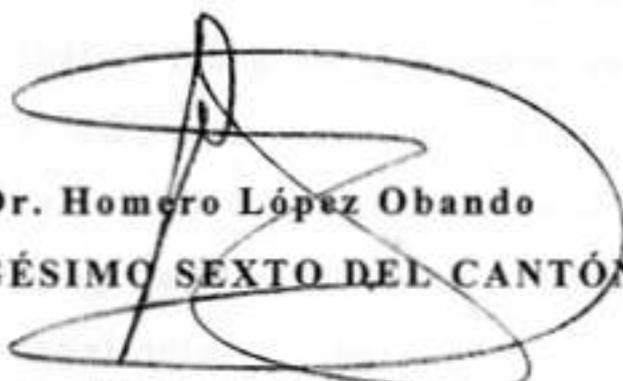

f) Srta. Ana María Corral Calderón
c.c. 171393231-5



Carla P. Tafur V.

f) Srta. Carla Pamela Tafur Vizcaino

c.c. 1712516465



Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
CUSOT
GUSTAVO RUBEN

Nº 171940930-0

LUGAR DE NACIMIENTO

Argentina
Córdoba

FECHA DE NACIMIENTO 1974-10-15

NACIONALIDAD ARGENTINA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MONICA KARINA
CARPIO YEPEZ




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170694742-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
CARPIO YEPEZ MONICA KARINA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 PROVINCIA
QUITO
 DE BALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-02-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada
 GUSTAVO RUBEN
 CUSOT





Monica Carpio / 170694742-9

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARPIO JULIO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: YEPEZ MONICA DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2010-12-14

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-12-14





Monica Carpio *Julio Enrique Carpio*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002 **1706947429**

NÚMERO DE CERTIFICADO: 002-0161 CÉDULA: 1706947429

APELLIDOS Y NOMBRES: CARPIO YEPEZ MONICA KARINA

PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN: RUMIPAMBA QUITO TERNI ZONA: 1

CANTÓN: PARROQUIA: ZONA:

Monica Carpio
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 02 OCT 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO





Quito, 12 de septiembre del 2013.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA CORRAL & CUSOT CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito al 12 de septiembre de 2013, en la oficina de la Compañía, ubicada en la Av. República del Salvador N36-110 y Suecia, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el señor Gustavo Rubén Cusot Cerdá y Ana María Corral Calderón, los dos socios de la compañía CORRAL & CUSOT CÍA. LTDA.

Orden del Día:

1. Proposición, Discusión y Aprobación de cesión de participaciones.
2. Alta y baja de socios.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA:

Representado la totalidad del capital pagado de la Compañía CORRAL & CUSOT CÍA LTDA., los socios dan inicio a las 17h00 la Junta General Extraordinaria con el fin de analizar la propuesta de cesión de participaciones presentada por el señor Gustavo Rubén Cusot Cerdá a favor de su socia Ana María Corral Calderón y de la señorita Carla Pamela Tafur Vizcaíno, quien se encuentra presente. Una vez deliberada la propuesta se aceptó y autorizó los respectivos porcentajes de cesión de participaciones, las cesionarias manifiestan que asumen los derechos, obligaciones y cargas que implica esta cesión.

En cumplimiento al segundo punto del orden del día, la Gerente hace del conocimiento de los presentes, la necesidad de hacer los cambios de las participaciones, en virtud de la cesión señalada en el punto que antecede, por lo que los socios por votación unánime, acordaron autorizar el alta y baja de socios con motivo de la cesión, debiendo realizar los cambios necesarios para que en los subsecuente el cuadro de socios quede conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL CEDIDO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Ana María Corral Calderón	300	300	100	400
Carla Pamela Tafur Vizcaíno			200	200
TOTAL				600

Sin haber otro punto que tratar, la Gerente General, dispone un receso mientras el Secretario Ad-Hoc redacta el acta de esta sesión. Minutos más tarde el Secretario Ad-Hoc da lectura a la presente Acta y se la aprueba por unanimidad sin modificación alguna.

Concluye la Junta General Extraordinaria de Socios siendo las 19:00, firmando para constancia los socios de la Compañía, y el señor Secretario Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

Sin otro particular al que hacer referencia, me es grato suscribir.

Atentamente,



GUSTAVO RUBEN CUSOT



ANA MARIA CORRAL CALDERÓN



AURELIO SEBASTIÁN VALDEZ
SECRETARIO AD HOC

feedback**CERTIFICADO**

Certifico que en Sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de CORRAL & CUSOT CÍA. LTDA., celebrada el 12 de septiembre del 2013, los socios por unanimidad autorizan la cesión de 100 participaciones de un dólar de valor cada una del señor Gustavo Rubén Cusot Cerdá a favor de la señorita Ana María Corral Calderón y así mismo la cesión de 200 participaciones de un dólar de valor cada una del señor Gustavo Rubén Cusot Cerdá a favor de la señorita Carla Pamela Tafur Vizcaíno.

Quito, 13 de septiembre del 2013



Ana María Corral Calderón
REPRESENTANTE LEGAL
CORRAL & CUSOT CÍA. LTDA.

CORRAL & CUSOT

Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CORRAL & CUSOT CÍA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES GUSTAVO RUBÉN CUSOT, Y SRA. MÓNICA KARINA CARPIO YÉPEZ, A FAVOR DE LA SRTAS. ANA MARÍA CORRAL CALDERÓN y CARLA PAMELA TAFUR VIZCAÍNO.- Firmada y sellada en Quito, a tres de Octubre del dos mil trece.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



MTB.

.....**ZON:** EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CORRAL & CUSOT CIA. LTDA., CELEBRADA ANTE MI CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CORRAL & CUSOT CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CÒNYUGES GUSTAVO RUBÉN CUSOT Y SRA. MÓNICA KARINA CARPIO YÉPEZ A FAVOR DE LAS SEÑORITAS ANA MARÍA CORRAL CALDERÓN Y CARLA PAMELA TAFUR VIZCAINO, CELEBRADA ANTE EL DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, EL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.- QUITO, CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.- EL NOTARIO.-



EL NOTARIO

Roberto Cuero
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Cuero
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36963
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	719
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1719409300	CUSOT GUSTAVO RUBEN	Quito	CEDENTE	Casado
1713932315	CORRAL CALDERON ANA MARIA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1712516465	TAFUR VIZCAINO CARLA PAMELA	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORRAL & CUSOT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	600,00

5. DATOS ADICIONALES:

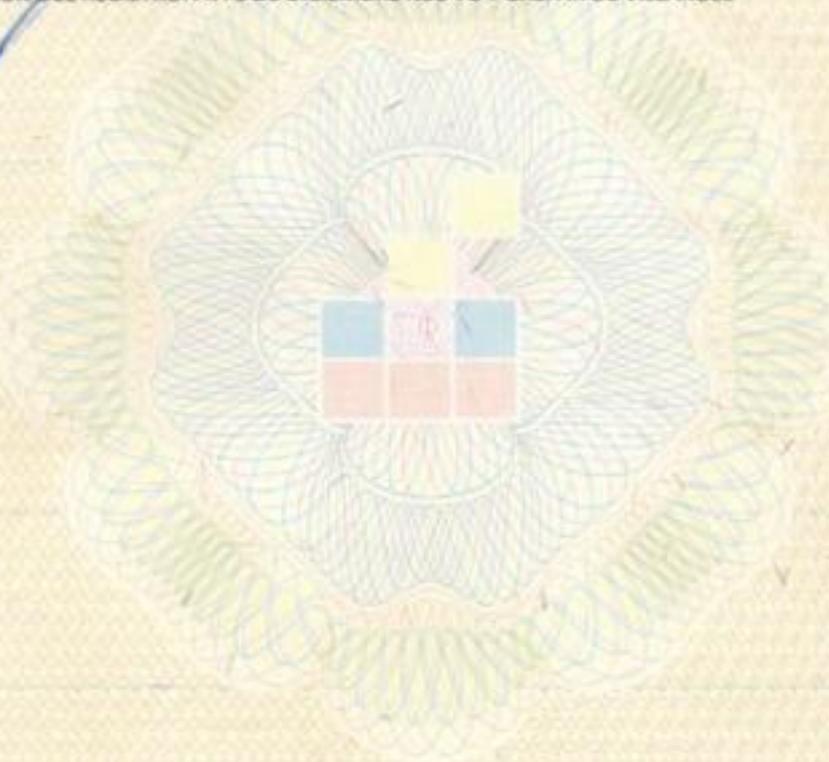
EL CEDENTE CEDE 300 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2944 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍAS(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



2013	17	01	26	P 5525
------	----	----	----	--------

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
CORRAL & CUSOT CÍA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES

GUSTAVO RUBÉN CUSOT,

Y SRA. MÓNICA KARINA CARPIO YÉPEZ

A FAVOR DE LA SRTAS.

ANA MARÍA CORRAL CALDERÓN, Y

CARLA PAMELA TAFUR VIZCAÍNO

CUANTÍA: US. \$ 300,00

(DOS COPIAS)

NF

Ces. Ana María Corral Calderón

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **DOS (02) de OCTUBRE del dos mil TRECE**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen, los cónyuges, el señor Gustavo Rubén Cusot, y la señora Mónica Karina Carpio Yépez, quienes declara ser de estado civil casados, por sus propios derechos y por los que representa la sociedad conyugal formada entre sí; y, la

señorita Ana María Corral Calderón, quien declara ser de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y la señorita Carla Pamela Tafur Vizcaíno, quien declara ser de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Gustavo Rubén Cusot, que es de nacionalidad argentina, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO.-** Dígnese incorporar en su registro de escrituras públicas el contrato de cesión de participaciones sociales de la compañía **CORRAL & CUSOT CÍA. LTDA.**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren a otorgar la presente escritura, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges, el señor Gustavo Rubén Cusot, y la señora Mónica Karina Carpio Yépez, obrando por sus propios derechos y por los que representa la sociedad conyugal formada entre sí; y, por otra parte, como



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



cesionarios, la señorita Ana María Corral Calderón, de estado civil soltera; y la señorita Carla Pamela Tafur Vizcaíno, de estado civil soltera. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: a) La Compañía Corral & Cusot Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecinueve de agosto del dos mil nueve, ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diez de septiembre del mismo año. b) La Junta General de socios de Corral & Cusot Cía. Ltda., realizada el doce de septiembre del año dos mil trece, autorizó por unanimidad al socio Gustavo Rubén Cusot, ceder la totalidad de las participaciones que le pertenecen en la compañía, de la siguiente manera: cien participaciones a favor de la señorita Ana María Corral Calderón, y doscientas participaciones a favor de la señorita Carla Pamela Tafur Vizcaíno, conforme consta en acta que se agrega como habilitante. **TERCERA.- CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES: Con los antecedentes referidos en la cláusula anterior, el señor Gustavo Rubén Cusot, cede a perpetuidad a favor de la señorita Ana María Corral Calderón, cien participaciones sociales de un dólar de valor cada una, emitidas por la compañía CORRAL & CUSOT CÍA. LTDA., y todos los derechos accesorios a ellas, cesión que realiza por el precio de cien dólares, que el cedente declara recibir a su completa satisfacción; y así mismo el señor Gustavo Rubén Cusot, cede a perpetuidad a favor de la señorita Carla Pamela Tafur

Vizcaíno, doscientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una, emitidas por la compañía CORRAL & CUSOT CÍA. LTDA., y todos los derechos accesorios a ellas, cesión que realiza por el precio de doscientos dólares, que el cedente declara recibir a su completa satisfacción. **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** Los cesionarios aceptan la cesión de participaciones que se hace a su favor, y declaran que adquieren a su valor nominal las participaciones objeto de este contrato, así como los derechos accesorios a ellas. **QUINTA.- NOTIFICACIÓN:** Los comparecientes por el presente instrumento autorizan y disponen al Gerente General de la Compañía CORRAL & CUSOT CÍA. LTDA., para que registre la cesión de participaciones objeto de esta escritura, en el libro de participaciones y socios a su cargo, y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías una vez que se le presente una copia de esta escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, inscripción que se faculta gestionar a cualquiera de los cesionarios. **SEXTA.- RAZONES:** La cesión de participaciones contenida en la presente escritura pública, deberá anotarse al margen de la escritura de constitución de la compañía otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito, el diecinueve de agosto del dos mil nueve; diligencia que se autoriza gestionar a cualquiera de los cesionarios. **SÉPTIMA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente contrato es de trescientos dólares. **PETICIÓN FINAL:** El señor Notario se dignará agregar



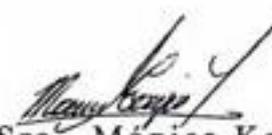
5-

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para asegurar la plena validez y eficacia del presente instrumento.-".- (firmado) Doctor Santiago Rodríguez Muñoz, con matrícula profesional número trece mil trescientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA; acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Gustavo Rubén Cusot
c.c. 1719409300


f) Sra. Mónica Karina Carpio Yépez
c.c. 170694742-9


f) Srta. Ana María Corral Calderón
c.c. 171393231-5



Carla P. Tafur V.

f) Srta. Carla Pamela Tafur Vizcaino

c.c. 1712516465

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a central vertical stroke.

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 171940930-0

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT

APELLIDOS Y NOMBRES
CUSOT
GUSTAVO RUBEN

LUGAR DE NACIMIENTO

Argentina
Córdoba

FECHA DE NACIMIENTO 1974-10-15

NACIONALIDAD ARGENTINA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MONICA KARINA
CARPIO YEPEZ



[Handwritten signature in blue ink]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170694742-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
CARPIO YEPEZ MONICA KARINA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 PROVINCIA
QUITO
 DE **BALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO: **1977-02-08**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Casada**
GUSTAVO RUBEN
CUSOT





Monica Carpio / 170694742-9

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** **V4344V4244**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARPIO JULIO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YEPEZ MONICA DE LAS MERCEDES

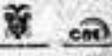
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-12-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-14





Monica Carpio *Julio Enrique Carpio*


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002 **1706947429**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **002-0161** CÉDULA: **1706947429**

CARPIO YEPEZ MONICA KARINA

PROVINCIA: **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN: **RUMIPAMBA** QUITO TERN: **1**

CANTÓN: **QUITO** PARROQUIA: **QUITO TERN** ZONA: **1**

Monica Carpio
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mi.

Quito, a

02 OCT 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO





Quito, 12 de septiembre del 2013.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA CORRAL & CUSOT CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito al 12 de septiembre de 2013, en la oficina de la Compañía, ubicada en la Av. República del Salvador N36-110 y Suecia, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el señor Gustavo Rubén Cusot Cerdá y Ana María Corral Calderón, los dos socios de la compañía CORRAL & CUSOT CÍA. LTDA.

Orden del Día:

1. Proposición, Discusión y Aprobación de cesión de participaciones.
2. Alta y baja de socios.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA:

Representado la totalidad del capital pagado de la Compañía CORRAL & CUSOT CÍA LTDA., los socios dan inicio a las 17h00 la Junta General Extraordinaria con el fin de analizar la propuesta de cesión de participaciones presentada por el señor Gustavo Rubén Cusot Cerdá a favor de su socia Ana María Corral Calderón y de la señorita Carla Pamela Tafur Vizcaíno, quien se encuentra presente. Una vez deliberada la propuesta se aceptó y autorizó los respectivos porcentajes de cesión de participaciones, las cesionarias manifiestan que asumen los derechos, obligaciones y cargas que implica esta cesión.

En cumplimiento al segundo punto del orden del día, la Gerente hace del conocimiento de los presentes, la necesidad de hacer los cambios de las participaciones, en virtud de la cesión señalada en el punto que antecede, por lo que los socios por votación unánime, acordaron autorizar el alta y baja de socios con motivo de la cesión, debiendo realizar los cambios necesarios para que en los subsecuente el cuadro de socios quede conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL CEDIDO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Ana María Corral Calderón	300	300	100	400
Carla Pamela Tafur Vizcaíno			200	200
TOTAL				600

Sin haber otro punto que tratar, la Gerente General, dispone un receso mientras el Secretario Ad-Hoc redacta el acta de esta sesión. Minutos más tarde el Secretario Ad-Hoc da lectura a la presente Acta y se la aprueba por unanimidad sin modificación alguna.

Concluye la Junta General Extraordinaria de Socios siendo las 19:00, firmando para constancia los socios de la Compañía, y el señor Secretario Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

Sin otro particular al que hacer referencia, me es grato suscribir.

Atentamente,



GUSTAVO RUBEN CUSOT



ANA MARIA CORRAL CALDERÓN



AURELIO SEBASTIÁN VALDEZ
SECRETARIO AD HOC

feedback**CERTIFICADO**

Certifico que en Sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de CORRAL & CUSOT CÍA. LTDA., celebrada el 12 de septiembre del 2013, los socios por unanimidad autorizan la cesión de 100 participaciones de un dólar de valor cada una del señor Gustavo Rubén Cusot Cerdá a favor de la señorita Ana María Corral Calderón y así mismo la cesión de 200 participaciones de un dólar de valor cada una del señor Gustavo Rubén Cusot Cerdá a favor de la señorita Carla Pamela Tafur Vizcaíno.

Quito, 13 de septiembre del 2013



Ana María Corral Calderón
REPRESENTANTE LEGAL
CORRAL & CUSOT CÍA. LTDA.

CORRAL & CUSOT

Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CORRAL & CUSOT CÍA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES GUSTAVO RUBÉN CUSOT, Y SRA. MÓNICA KARINA CARPIO YÉPEZ, A FAVOR DE LA SRTAS. ANA MARÍA CORRAL CALDERÓN y CARLA PAMELA TAFUR VIZCAÍNO.- Firmada y sellada en Quito, a tres de Octubre del dos mil trece.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



MTB.

.....**ZON:** EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CORRAL & CUSOT CIA. LTDA., CELEBRADA ANTE MI CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CORRAL & CUSOT CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CÒNYUGES GUSTAVO RUBÉN CUSOT Y SRA. MÓNICA KARINA CARPIO YÉPEZ A FAVOR DE LAS SEÑORITAS ANA MARÍA CORRAL CALDERÓN Y CARLA PAMELA TAFUR VIZCAINO, CELEBRADA ANTE EL DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, EL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.- QUITO, CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.- EL NOTARIO.-



EL NOTARIO

Roberto Cuellar Adame
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Cuellar Adame
Quito - Ecuador



TRÁMITE NÚMERO: 48949

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36963
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	719
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1719409300	CUSOT GUSTAVO RUBEN	Quito	CEDENTE	Casado
1713932315	CORRAL CALDERON ANA MARIA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1712516465	TAFUR VIZCAINO CARLA PAMELA	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORRAL & CUSOT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	600,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 300 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2944 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍAS(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

